

Resolución Nro. CNEL-ESM-ADM-2022-0032-R

Esmeraldas, 04 de marzo de 2022

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN
NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP**

RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN

PROCESO N° BID-L1231-CNELESM-CP-ST-OB-001

**“ESM - MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y SCADA
SUBESTACION EL SALTO - GD”**

**MGS. LUIS JHEOVANNY REYNA TENORIO
ADMINISTRADOR DE CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO ESMERALDAS
EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN
NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP**

CONSIDERANDO:

Que, en los numerales 4 y 11 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, se establecen entre las competencias exclusivas de Estado la planificación nacional; y, los recursos energéticos; minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;

Que, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia;

Que, los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social;

Que, se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley;

Que, Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1459 de 13 de marzo de 2013, se creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que

Resolución Nro. CNEL-ESM-ADM-2022-0032-R

Esmeraldas, 04 de marzo de 2022

realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

Que el Gobierno de la República del Ecuador ha solicitado al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), un préstamo para financiar parcialmente el costo del PLAN DE INVERSIONES EN APOYO AL CAMBIO DE LA MATRIZ ENERGETICA DEL ECUADOR, crédito número EC-L1223 (BID V), del 03 de julio 2019, por lo que se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar pagos elegibles en virtud del presente contrato EC-4343/OC-EC;

Que, mediante memorando N° CNEL-CORP-PLA-2021-0258-M del 21 de junio de 2021, el Gerente de Planificación, Encargado-CORP remite a los diferentes Administradores de las Unidades de Negocios de CNEL EP, la no objeción al Plan de Adquisiciones BID V (Contrato EC-4343/OC-EC) y Lineamientos respecto a su autorización;

Que el proceso BID-L1231-CNELESM-CP-ST-OB-001 “ESM - MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y SCADA SUBESTACIÓN EL SALTO”, consta en el Plan Anual de Contratación Pública, según certificado emitido el 26 de noviembre del 2021, por el Director de Adquisiciones CNEL EP;

Que, para esta contratación, el Director Financiero de CNEL EP UN Esmeraldas emitió la Certificación de Disponibilidad de Fondos Nro. 0010584 el 29 de noviembre del 2021, con cargo a la partida presupuestaria Nro 1210102000000000;

Que, el Decreto Ejecutivo No. 1459 del 13 de marzo de 2013, en el artículo 2.- Objeto de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, inciso segundo comprende lo siguiente: Brindar el servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica dentro del área asignada a la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, bajo el régimen de exclusividad regulado por el Estado, a efectos de satisfacer la demanda de energía eléctrica, en las condiciones establecidas en la normativa aplicable al sector eléctrico y suministrar electricidad a los consumidores;

Que, mediante Resolución No. GG-RE- 137 -2013 de fecha marzo 20 de 2013, el Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, crea las Unidades de Negocio, entre las que se encuentra CNEL EP - Unidad de Negocio Esmeraldas;

Que, el numeral 5 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: "Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento". Por lo que en uso de sus atribuciones constitucionales se ha venido manteniendo reuniones de

Resolución Nro. CNEL-ESM-ADM-2022-0032-R

Esmeraldas, 04 de marzo de 2022

trabajo entre el Estado Ecuatoriano; y, el Banco Interamericano de Desarrollo - BID”;

Que, mediante los Oficios Nro. MERNNR-SDCEE-2020-0466-OF y MERNNR-SDCEE-2020-0405-OF del 14 de mayo y el 21 de abril del 2020, respectivamente, la Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica pone en conocimiento de la CNEL EP el portafolio de proyectos propuestos a financiarse con las operaciones EC-L1223 (BID V) y EC- L1231 (BID VI).;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Oficio Nro. MEF-SRF-2020-0505-O del 15 de diciembre de 2020 aprobó el techo presupuestario para la Corporación a nivel de Fuentes de financiamiento y Partidas presupuestarias, la asignación presupuestaria del presente año 2021, con las restricciones dispuestas por el MEF, consideran un financiamiento externo por USD 59,09 millones en créditos multilaterales, motivo por el cual en el Plan Anual de Inversiones 2021 se incluyeron USD 48,54 millones correspondientes a proyectos de arrastre, y el presupuesto restante (USD 10,55) se asignó a proyectos del programa BID V, el cual a la fecha incluido IVA asciende a USD 11,81.;

Que, mediante el memorando Nro. CNEL-CORP-DIS-2021-0097-M de fecha 12 de febrero de 2021, el Gerente de Distribución solicitó al Gerente de Planificación, gestionar la inclusión en el Plan Anual de Inversión 2021, el listado de proyectos priorizados del Programa de Inversión FERUM BID V.;

Que, mediante memorando CNEL-CORP-DIS-2021-0513-M de fecha 10 de septiembre de 2021, la Gerencia de Distribución CORP, solicitó gestionar una reforma presupuestaria al PAI 2021 por USD 3.150.574,74, con el propósito de asignar espacio presupuestario a los proyectos del programa PMD PLANEE BID V y PMD MODERNIZACIÓN BID VI.;

Que, mediante memorando Nro. CNEL-CORP-PLA-2021-0399-M de fecha 13 de septiembre de 2021 la Gerencia de Planificación CORP verifica que la solicitud de reforma al Plan Anual de inversiones es viable, considerando que cuenta con todos los soportes necesarios y que los proyectos se encuentran alineados a los objetivos estratégicos de la Corporación.;

Que, en el marco de la ejecución de los Contratos de Préstamo Nro. 4343/OC-EC, 4600/OC-EC y EC-F-P1 (BID V y BID VI), cuyo Organismo Ejecutor es el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables-MERNNR, a través de las empresas eléctricas, mediante CAN/CEC-319/2021, el Banco Interamericano de Desarrollo-BID, informa que el 18 de febrero de 2021, el Ministerio de Economía y Finanzas, en su calidad de Representante del Prestatario, ha aceptado la aplicación de las versiones actualizadas de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (Documento GN-2349-15, en adelante políticas de

Resolución Nro. CNEL-ESM-ADM-2022-0032-R

Esmeraldas, 04 de marzo de 2022

bienes y obras), y de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (Documento GN-2350-15, en adelante políticas de consultores), conforme está previsto en las estipulaciones especiales de los Contratos de Préstamo Nos.4343/OC-EC y 4600/OC-EC.;

Que, mediante memorando N° CNEL-ESM-CCO-2021-0253-M del 18 de octubre del 2021, el Ing. Franz Enrique Cabezas Vasconez, Líder de Operación, Subrogante ESM, solicita al Ing. José Rodolfo Valencia Mosquera, Director de Distribución Encargado ESM, en ese entonces, la revisión de TDR del proceso “ESM - MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y SCADA SUBESTACION EL SALTO - GD”.

Que, mediante memorando N° CNEL-ESM-TEC-2021-1290-M del 3 de diciembre del 2021, el Mgs. Samuel Adriano Baldeón Caicedo, Director de Distribución, Encargado ESM, solicita al Ing. Alfonso Atahualpa Marchan Loor, Administrador de UN CNEL, Encargado ESM, se autorice el inicio del proceso N° BID-L1231-CNELESM-CP-ST-OB-001 “ESM - MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y SCADA SUBESTACION EL SALTO - GD”. Mediante sistema Quipux el Administrador de la Unidad de Negocio Esmeraldas, autoriza lo solicitado;

Que, mediante memorando N° CNEL-ESM-ADQ-2021-0561-M del 20 de diciembre del 2021, la Líder de Adquisiciones Subrogante ESM, remite al Director Jurídico ESM, la documentación para revisión y elaboración de la resolución de inicio del proceso N° BID-L1231-CNELESM-CP-ST-OB-001 “ESM - MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y SCADA SUBESTACION EL SALTO - GD”.

Que, mediante Resolución N° CNEL-ESM-ADM-2021-0205-R de fecha 21 de diciembre del 2021, la Administración CNEL EP Esmeraldas resolvió, aprobar el pliego elaborado por CNEL EP Esmeraldas, a efecto de iniciar el Proceso “BID-L1231-CNELESM-CP-ST-OB-001 para realizar el “ESM - MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y SCADA SUBESTACION EL SALTO - GD”.

Que, mediante memorando N° CNEL-ESM-SUB-2022-0056-M de fecha 04 de Marzo del 2022, Maria Esther Hernandez Robins, Presidente de la Comisión al proceso N° BID-L1231-CNELESM-CP-ST-OB-001 envía comunicación al Mgs. Luis Jheovanny Reyna Tenorio, Administrador de la Unidad de Negocio Esmeraldas señalando lo que se transcribe a continuación: “Quien suscribe en calidad de Presidente del Comité de Evaluación, designado mediante Resolución Nro. CNEL-ESM-ADM-2021-0205-R, cuyo objeto es el “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y SCADA SUBESTACIÓN EL SALTO”, proceso Nro. BID-L1231-CNELESM-CP-ST-OB-001, remite a su Administración, el Informe de Evaluación de ofertas, mismo que contiene la

Resolución Nro. CNEL-ESM-ADM-2022-0032-R

Esmeraldas, 04 de marzo de 2022

siguiente recomendación: La adjudicación del proceso de contratación antes referido, al oferente CONSORCIO MA CONSTRUCCIONES, con RUC: 0802093773001, con una oferta económica de USD. 132.593,93 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 93/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) valor que no incluye IVA, con un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días calendario, en razón de que tal oferta cumple sustancialmente con los requisitos exigidos en el documento de licitación DDL y su oferta representa el costo evaluado como más bajo, de conformidad con el numeral 32. Criterios de Adjudicación, Sección I. Instrucciones a los Oferentes que es parte de DDL, en concordancia con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo mediante CONTRATO DE PRESTAMO N°. 4600/OC-EC”.

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el Poder Especial otorgado a favor del MGS. LUIS JHEOVANNY REYNA TENORIO, por el ING. ANTONIO CLEMENTE ICAZA MORLA, GERENTE GENERAL, DE LA EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP, elevado a escritura pública el 5 de enero del 2022 ante el Dr. Javier Gonzaga Tama, Abogado y Notario Titular Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil.

En uso de las atribuciones conferidas en el PODER ESPECIAL otorgado por la GERENCIA GENERAL, y en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias;

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el proceso N° BID-L1231-CNELESM-CP-ST-OB-001 para realizar “ESM - MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y SCADA SUBESTACION EL SALTO - GD”, a la oferta presentada por el oferente CONSORCIO MA CONSTRUCCIONES, con RUC: 0802093773001, con una oferta económica de USD. 132.593,93 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 93/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) valor que no incluye IVA, con un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días calendario, en razón de que tal oferta cumple sustancialmente con los requisitos exigidos en el documento de licitación DDL y su oferta representa el costo evaluado como la más ventajosa, de conformidad con el numeral 32. Criterios de Adjudicación, Sección I. Instrucciones a los Oferentes que es parte de DDL, en concordancia con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo mediante CONTRATO DE PRESTAMO N°. 4600/OC-EC.

Artículo 2.- Notificar al oferente con la adjudicación del contrato, y la obligación de suscribir el mismo en el tiempo señalado en el pliego.

Resolución Nro. CNEL-ESM-ADM-2022-0032-R

Esmeraldas, 04 de marzo de 2022

Artículo 3.- Disponer a la Líder de la Unidad Administrativa de Contratación Pública de CNEL EP Unidad de Negocio Esmeraldas, publique la presente Resolución en el portal institucional.

Artículo 4.- Disponer a la Dirección Jurídica en la Unidad de Negocio Esmeraldas, proceda con la elaboración del contrato del proceso N° BID-L1231-CNELESM-CP-ST-OB-001 para realizar “ESM - MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y SCADA SUBESTACION EL SALTO - GD”, a la oferta presentada por el oferente CONSORCIO MA CONSTRUCCIONES, con RUC: 0802093773001.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Luis Jheovanny Reyna Tenorio
ADMINISTRADOR UN CNEL EP, ENCARGADO - ESM

Copia:

Señor Magíster
Roberto Efren Gonzalez Burgos
Director Jurídico - ESM

Señora Ingeniera
Dorian Mercedes Arizala Castillo
Directora Administrativa Financiera, Encargada - ESM

Señor Abogado
Jose Alejandro Reina Perez
Profesional Jurídico - ESM

Señor Magíster
Raul Clemente Ulloa de Souza
Director de Distribución -ESM

Señorita Ingeniera
Maria Esther Hernandez Robins
Profesional Técnico Ingeniería - ESM

Señora Ingeniera
Veronica Isabel Ballesteros Gracia
Lider de Adquisiciones - ESM

rg



Firmado electrónicamente por:
**LUIS JHEOVANNY
REYNA TENORIO**